Resolución Exenta N° 0000000083/2025
Temuco, 27/05/2025

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "LOCAL COMERCIAL" DEL TITULAR COMERCIALIZADORA DE MADERAS PROCOMAD LTDA

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000001236/2025, de fecha 21/03/2025, del Titular COMERCIALIZADORA DE MADERAS PROCOMAD LTDA; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21/03/2025 el Titular COMERCIALIZADORA DE MADERAS PROCOMAD LTDA y su Representante Jorge Iván Catril Espinoza, categorizó el proyecto simple "LOCAL COMERCIAL", como Proyecto de obra nueva, con ID 09395131-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000001236/2025, de fecha 21/03/2025.

2. Que, con fecha 26/03/2025 el proyecto simple "LOCAL COMERCIAL" con ID 09395131-1, de Titular COMERCIALIZADORA DE MADERAS PROCOMAD LTDA, con categorización Básico, elaborado por Consultor Marcelo Nicolás Velásquez Romero fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000004224/2025.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000063/2025, de fecha 26/03/2025, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando

precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000065/2025, de fecha 14/04/2025, Oficio N° 496, de fecha 15/04/2025 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000069/2025 de fecha 22/04/2025.

5. Que, con fecha 09/05/2025 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000006796/2025, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 15/05/2025 mediante Oficio N° 0000000077/2025.

6. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° 0000000078/2025, de fecha 19/05/2025 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "LOCAL COMERCIAL" con ID 09395131-2, de Titular COMERCIALIZADORA DE MADERAS PROCOMAD LTDA y su Representante Jorge Iván Catril Espinoza, con categorización Básico, elaborado por Consultor Marcelo Nicolás Velásquez Romero:

Accesos Peatonales: Acceso Peatonal por Av. Barros Arana.

Accesos Vehiculares: Acceso Vehicular por Av. Barros Arana

Accesos Cargas: Acceso de carga por Av. Barros Arana

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Intersección Calle Nevado Lonquimay con Av. Barros Arana

Demarcación
Repintar paso de cebra (1 unidad).
Repintar líneas e incorporar pintura amarilla en achurado (3 unidades).

Repintar demarcación PARE

Otros
Instalar DISPOSITIVO DE RODADO (2 unidades)
Presentar un proyecto de señalización y demarcación el que

deberá ser aprobado por la dirección de tránsito.

Presentar un proyecto de Normalización de dispositivo de rodado el que deberá ser aprobado por SERVIU.

Medida de mitigación número 2: Av. Barros Arana

Señalización

Instalar señal vertical CICLISTAS EN LA VÍA (PO-2) (4 unidades)

Instalar señal vertical PARE (RPI - 2) (1 unidad).

Instalar señal vertical PROHIBIDO VIRAR EN U (RPO-2c) (1 unidad).

Demarcación

Pintar PASO DE CEBRA en acceso del proyecto (1 unidad)

Pintar demarcación FLECHA RECTA (6 unidades)

Pintar demarcación FLECHA DE VIRAJE (1 unidad)

Medida de mitigación número 3: Av. Barros Arana

Otros

Presentar un proyecto de extensión de pista de viraje el que deberá ser aprobado por el organismo competente.

Presentar un proyecto del diseño del acceso el que considera pista de deceleración e incorporación el que deberá ser aprobado por el organismo competente.

Presentar un proyecto de extensión de vereda hasta parada de transporte público y hasta el frontis del Loteo Santa Ana el que deberá ser aprobado por el organismo competente.

Se deberá normalizar 2 paradas de transporte público ubicadas en la Av. Barros Arana las que serán coordinadas en conjunto con la dirección de tránsito.

Medida de mitigación número 4: Intersección Calle Los Hinojo con Av. Barros Arana

Demarcación

Pintar Línea ZIG - ZAG (3 unidades).

Pintar demarcación PARE (1 unidad).

Pintar PASO DE CEBRA (1 unidad).

Otros
Instalar DISPOSITIVO DE RODADO (3 unidades)
Presentar un proyecto de señalización y demarcación el que deberá ser aprobado por la dirección de tránsito
Presentar un proyecto de Normalización de dispositivo de rodado el que deberá ser aprobado por SERVIU.

Medida de mitigación número 5: Proyecto Interior

Señalización
Instalar señal vertical PARE en acceso (RPI - 2) (1 unidad).
Instalar señal vertical RPO-14 Prohibido Estacionar
Demarcación
Pintar demarcación PARE (1 unidad).
Pintar EJE LINEA SEGMENTADA.
Pintar FLECHA RECTA (4 unidades).
Pintar FRANJA PEATONAL.
Otros
Presentar un proyecto de señalización y demarcación el que deberá ser aprobado por la dirección de tránsito.

Otras consideraciones: toda medida de mitigación que aparezca en plano mitigado, se deberá ejecutar independiente que este o no en la presente resolución.

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "LOCAL COMERCIAL" del titular COMERCIALIZADORA DE MADERAS PROCOMAD LTDA.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Ulises Armando Asenjo Ramírez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
27/05/2025 16:50

PMVS
Distribución:
Titular COMERCIALIZADORA DE MADERAS PROCOMAD LTDA
Consultor Marcelo Nicolás Velásquez Romero
Lorena Ortiz Jerez, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región De La Araucanía
Biblioteca
Gobierno Transparente